



Poder Judicial de San Juan

BOLETÍN INFORMATIVO

Nº 66

**DICIEMBRE 2019 - ENERO 2020 -
FEBRERO 2020**

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES
DE LA CORTE DE JUSTICIA**

- ✓ **LEGISLACIÓN NACIONAL DESTACADA**
- ✓ **JURISPRUDENCIA NACIONAL DESTACADA**
- ✓ **LEGISLACIÓN PROVINCIAL DESTACADA**
- ✓ **DOCTRINA**

**(LOS FALLOS DE LA CORTE DE JUSTICIA SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU
CONSULTA EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL)**

LEGISLACIÓN NACIONAL

* **LEY 27.544.** Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida Bajo Ley Extranjera.-
BON 12/02/2020

* **LEY 27.543.** Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales.-
BON 12/02/2020

* **LEY 27.542.** Aprobación del Consenso Fiscal 2019.-
BON 12/02/2020

* **LEY 27.540.** Autorización al Presidente de la Nación para Ausentarse del País durante el año 2020.-
BON 24/12/2019

* **LEY 27.541.** Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública.-
BON / Suplemento Oficial del 23/12/2019

* **LEY 27.521.** "Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria" (SUNITI).-
BON 20/12/2019

* **LEY 27.539.** Cupo femenino y acceso de artistas mujeres a eventos musicales.
BON 20/12/2019

* **LEY 27.532.** Encuesta Nacional del uso del Tiempo.-
BON 20/12/2019

* **LEY 27.529.** Nuevo plazo de ejecución del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.-
BON 20/12/2019

* **LEY 27.520.** Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.-
BON 20/12/2019

* **LEY 27.523.** Día Nacional de la Reforma Universitaria. Instituye el día 15 de junio de cada año como el "Día Nacional de la Reforma Universitaria".-
BON 20/12/2019

* **LEY 27.522.** Disposiciones sobre Bienes Culturales. Tiene por objeto dar generar un marco regulatorio para los diferentes actores que participan en la comercialización de Antigüedades, Obras de Arte y otros Bienes Culturales.-

BON 20/12/2019

* **LEY 27.524.** Declaración de Capital Nacional de la Reforma Universitaria a la Ciudad de Córdoba.-

BON 20/12/2019

* **LEY 27.530.** Disposiciones sobre Enseña Patria.-

BON 20/12/2019

* **LEY 27.533.** Ley de Protección Integral de las Mujeres.-

BON 20/12//2019

* **LEY 27.525:** Acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para el Establecimiento de una Representación de la FAO en la República Argentina.-

BON 20/12/2019

* **LEY 20.628.** Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019.-

BON 6/12/2019

DECRETOS NACIONALES (DEC. NAC.)

* **DEC. NAC. 184/2020.** Distribución de los recursos percibidos por el Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS). Establece cómo se distribuirá la recaudación del impuesto del 30% para la compra de dólares y el turismo en el exterior. El mayor porcentaje irá al financiamiento de Programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses).-

BON 27/02/2020

* **DEC. NAC. 163/2020.** Movilidad jubilatoria. Actualización de los índices de movilidad del suspendido artículo 32 de la Ley 24.241. Establece un aumento porcentual equivalente a 2,3 % sobre el haber devengado correspondiente al mensual febrero de 2020, más una suma fija de \$ 1500. Incremento de los rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las Asignaciones Familiares del 13 %.-

BON 19/02/2020

* **DEC. NAC. 148/20.** Gestión integral de residuos. Derogación del Decreto 591/19 y la Resolución Conjunta N° 3/19 de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable y del Ministerio de Producción y Trabajo, estableciendo la necesidad de una nueva formulación regulatoria que promueva una gestión integral de los residuos en el marco de una economía circular.-

BON 14/02/2020

* **DEC. NAC. 132/2020.** Restricciones en materia de designaciones y contrataciones por el plazo de seis meses. Decreta que "las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional comprendidas en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, con excepción de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Servicio Penitenciario Federal, las Universidades Nacionales y las Fuerzas Armadas y de Seguridad, excluido el personal civil de las citadas fuerzas, no podrán efectuar designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza que afecten fuentes de financiamiento presupuestarias por un plazo de 180 días".-

BON 11/02/2020

* **DEC. NAC. 118/2020.** Modificación del Decreto 607/2019, sobre Modificación del Decreto N° 381/2019, de Diferimiento de la actualización de los montos fijos del impuesto sobre los combustibles líquidos y del Decreto 798/2019, sobre Actualización impositiva a los combustibles líquidos y al dióxido de carbono. Impuesto sobre los combustibles líquidos aplicable a las naftas y el gasoil. Efectúa un nuevo diferimiento parcial del impuesto que resultaría aplicable en el mes de febrero de 2020. El incremento total del impuesto que hubiera resultado aplicable se difiere al mes de marzo de 2020.-

BON 30/01/2020

* **DEC. NAC. 116/2020.** Modificación del Decreto 99/2019, de Reglamentación de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública. Bienes Personales: el decreto detalló en qué podrán invertirse los fondos repatriados para eludir la alícuota máxima de 2,25%, busca generar más interés entre los contribuyentes que dudan en traer el 5% de sus activos en el exterior para pagar menos por este impuesto.-

BON 30/01/2020

* **DEC. NAC. 79/2020.** Derogación de la Resolución Conjunta N° 1 del 9 de mayo de 2017 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Este decreto derogó la Resolución Conjunto antes mencionada, que establecía "un mecanismo de comunicación y registro de los viajes presidenciales al exterior con intervención de la Casa Militar de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación".-

BON 20/01/2020

* **DEC. NAC 52/2020.** Modificación del Decreto 50/2019 a fin que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos actúe como órgano tutelar del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).-

BON 14/01/2020

* **DEC. NAC. 57/2020.** Prórroga la intervención del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) por 180 días. El Poder Ejecutivo designó al frente del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) a Victoria Donda y prorrogó la intervención del organismo, que ya lleva 9 años intervenido.-

BON 14/01/2020

* **DEC. NAC. 56/2019.** Incremento salarial mensual para el personal del Sector Público en actividad. Reglamentó el aumento para los empleados estatales. Esa suma también es de \$ 4.000 y se abona en dos tramos (\$ 3.000 y \$ 1.000), con los sueldos de enero y febrero, respectivamente, y cuya "retribución bruta, mensual, normal, habitual, regular y permanente aprobada vigente al 31 de enero de 2020, no supere los \$ 60.000.-

BON 14/01/2020

* **DEC. NAC. 14/2020.** Incremento salarial mínimo y uniforme para todos los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia del Sector Privado. Dispuso un "incremento salarial mínimo y uniforme" que deberán abonar los empleadores del Sector Privado a sus trabajadores.-

BON 04/01/2020

* **DEC. NAC. 99/2019.** Reglamentación de la Ley N° 27.541, de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública. Se reglamentó la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva.-

BON 28/12/2019

* **DEC. NAC. 96/2019.** Prohibición de adquisición y uso de pirotecnia. El Gobierno decidió prohibir por decreto la compra de pirotecnia de parte de todo el Sector Público Nacional e invita a provincias, gobierno de la ciudad de Buenos Aires e intendencias en general a sumarse a la medida.-

BON 28/12/2019

* **DEC. NAC. 73/2019.** Subsidio por única vez a los titulares de prestaciones previsionales del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a los beneficiarios de la Pensión Universal para el Adulto Mayor, a los beneficiarios y las beneficiarias de las pensiones no contributivas por vejez, invalidez y madres de siete hijos o hijas, o más y de pensiones graciables, y a los titulares y las titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social y de la Asignación por Embarazo para Protección Social. El Poder Ejecutivo otorgó un subsidio extraordinario de un monto máximo de \$ 5.000 para jubilados y pensionados, que se abonará en los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020. Asimismo, los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo percibirán, por única vez, en el mes de diciembre, un subsidio de \$ 2.000.-

BON 27/12/2019

* **DEC. NAC. 58/2019.** Promulgación Parcial de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (Ley 27.541).-

BON - Suplemento Oficial 23/12/2019

* **DEC. NAC. 54/2019.** Modificación del Decreto N° 102 del 23 de diciembre de 1999, de Reglamentación de las Funciones y Estructura de la Oficina Anticorrupción. La Oficina Anticorrupción (OA), creada por el artículo 13 de la Ley N° 25.233, pasó a ser aun "organismo desconcentrado de la Presidencia de la Nación", por lo que será un ente autárquico. El titular de la OA, tendrá rango y jerarquía equivalente a Ministro y dependerá

funcionalmente de la Presidencia de la Nación. Gozará de independencia técnica y cumplirá las funciones que le competen sin recibir instrucciones ni del jefe de Estado ni de ninguna otra autoridad superior del Poder Ejecutivo.-

BON 21/12/2019

* **DEC. NAC. 50/2019.** Estructura Organizativa de la Administración Pública Nacional. Se estableció una nueva estructura organizativa del Estado. Se establece el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría (ANEXO I), los Objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el organigrama previsto en el artículo 1º (ANEXO II), los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados (ANEXO III). Los ministros y secretarios de la Presidencia podrán solicitar la creación de los cargos extraescalafonarios que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas.-

BON 20/12/2019

* **DEC. NAC. 37/2019.** Nuevas alícuotas por derechos de exportación dejando sin efecto el límite de Pesos Cuatro (\$ 4) por cada dólar estadounidense establecido por Decreto 793/2018. Deja sin efecto el tope máximo de retención de \$ 4 por cada dólar estadounidense, establecido en el artículo 2º del Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.-

BON 16/12/2019

* **DEC. NAC. 36/2019.** Suspensión por 180 días del Decreto 788/19 y se convoca a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Administración Pública Nacional a reunirse dentro de los próximos 90 días. Suspendió el decreto 788/19 que garantizaba la estabilidad de empleados jerárquicos nombrados en el Estado, y dejó sin efecto la medida que extendía por cinco años la estabilidad de los puestos jerárquicos.-

BON 16/12/2019

* **DEC. NAC. 815/2019.** Informe a la Ciudadanía sobre el estado de la Nación por el Poder Ejecutivo Nacional. A través del decreto 815/2019, el Gobierno saliente confirmó que por primera vez en cuatro años el presidente Mauricio Macri utiliza la cadena nacional, para la rendición de cuentas a la ciudadanía. Dicha información sobre el estado de la Nación se difundió a través de cadena nacional y de otros medios de comunicación (redes sociales) a cinco días de traspasar el cargo a Alberto Fernández. Se trata de "la primera cadena nacional que no está por ley.-

BON 05/12/2019

* **DEC. NAC. 808/2019.** Régimen de otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales. Establece la competencia exclusiva de la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para otorgar, renovar y anular los Pasaportes diplomáticos y oficiales. Cambió el artículo 11 del decreto 1.636 de 2001, que permitía otorgarle pasaporte oficial a "Cardenales, Arzobispos y Obispos de la Iglesia Católica Apostólica Romana, con una validez de cinco años".-

BON 04/12/2019

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA (DNU)

* **DNU 193/2020.** Decreto de Necesidad y Urgencia establece la vigencia para todo el Ejercicio Fiscal 2020 del artículo 7° de la Ley N° 26.075 de financiamiento educativo. Se incorporan disposiciones complementarias a la prórroga del presupuesto que rige para el ejercicio 2020, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 4/2020.-

BON 28/02/2020

* **DNU 168/2020.** Decreto de Necesidad y Urgencia que deroga el DNU N° 795/2019 de Modificación de la Ley 25.764, del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados. Deroga la creación de la Agencia Nacional de Protección de Testigos e Imputados.-

BON 20/02/2020

* **DNU 156/2020.** Decreto de Necesidad y Urgencia sobre inaplicabilidad de las disposiciones del Decreto N° 34/2019, de Emergencia Pública en Materia Ocupacional, a los organismos y entidades públicas individualizados en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional. La doble indemnización no rige para el sector público nacional.-

BON 17/02/2020

* **DNU 91/2019.** Decreto de Necesidad y Urgencia. Modificación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 609/2019, de Control de Cambios. Determinó que el contravalor de la exportación de bienes y servicios deberá ingresarse al país en divisas y/o negociarse en el mercado de cambios en las condiciones y plazos que establezca el Banco Central de la República Argentina. La disposición constituyó una prórroga de la facultad que había otorgado el DNU 609/19.-

BON 28/12/2019

* **DNU 52/2019.** Decreto de Necesidad y Urgencia sobre la intervención de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) por el plazo, prorrogable, de Ciento Ochenta (180) días y Designación de su Interventora. Dispone la intervención de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) por el plazo, prorrogable, de ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la entrada en vigencia del presente. Deroga el Decreto n° 656 de fecha 6 de mayo de 2016 y designa como nueva titular a Cristina Caamaño, quien deberá presentar una "propuesta de reformulación del sistema de inteligencia nacional.-"

BON 21/12/2019

* **DNU 49/2019.** Decreto de Necesidad y Urgencia sobre Deuda Pública. Las obligaciones de pago de amortizaciones correspondientes a las Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses (LETES U\$D) serán postergadas en su totalidad al día 31 de agosto de 2020.-

BON 20/12/2019

* **DNU 34/2019.** Decreto de Necesidad y Urgencia que declara la Emergencia Pública en materia ocupacional por el término de Ciento Ochenta (180) días y se establece que en

caso de despido sin justa causa la trabajadora o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización. La medida entra en vigencia "el día de su publicación en el Boletín Oficial", su publicación en la noche del viernes 13 abarca los despidos sin causa que eventualmente se hayan realizado en esa misma jornada.-

BON - Suplemento Oficial 13/12/2019

* **DNU 7/2019.** Decreto de Necesidad y Urgencia que Modifica la Ley de Ministerios. Se modificó la ley de Ministerios e imprimió una mirada con igualdad de género, ya que aclaró que el gabinete está integrado por ministros y ministras. La norma fijó también el detalle de los 20 ministerios: 1) del Interior; 2) de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; 3) de Defensa; 4) de Economía; 5) de Desarrollo Productivo; 6) de Agricultura, Ganadería y Pesca; 7) de Transporte; 8) de Obras Públicas; 9) de Justicia y Derechos Humanos; 10) de Seguridad; 11) de Salud; 12) de Desarrollo Social; 13) de las Mujeres, Género y Diversidad; 14) de Educación; 15) de Cultura; 16) de Ciencia; 17) Tecnologías e Innovación; 18) de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; 19) de Turismo y 20) Deporte y Desarrollo Territorial y Hábitat.-

BON 11/12/2019

RESOLUCIONES NACIONALES (RES. NAC.)

* **RES. NAC. 4.679/20 - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).** Aclaraciones sobre el régimen de reintegros. Precisiones sobre las exclusiones del beneficio, el tiempo de acreditación y el establecimiento de un nuevo plazo de reintegro para las operaciones efectuadas desde el día 1 de marzo hasta el día 9 de marzo.-

BON 29/02/2020

* **RES. NAC. 4.680/20 - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.** Plazo especial para la presentación de las declaraciones juradas. Impuesto a las Ganancias. Hasta tanto se establezca una nueva normativa se decide prorrogar nuevamente los vencimientos y ampliar el alcance de la prórroga, con la incorporación de los períodos fiscales cerrados al 31 de julio de 2019.-

BON 29/02/2020

* **RES. NAC. 31/20 - SECRETARÍA DE ENERGÍA.** Pesificación de los Costos de la Energía Eléctrica. Reestructuración tarifaria del sistema energético con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva. Modificación de la Resolución 1/19 de la ex Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico.-

BON 27/02/2020

* **RES. NAC. 3/20 - INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.** Sociedades: protección de los intereses de terceros. En los edictos de constitución de la sociedad y de variación del capital, debe identificarse detalladamente la participación que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada y sociedad anónima a cada uno de los integrantes, de modo que el tercero interesado conozca con precisión la cantidad de cuotas o acciones

que podrá ejecutar judicialmente contra su deudor. Sociedades por Acciones Simplificadas.-

BON 26/02/2020

* **RES. NAC. 248/20 - MINISTERIO DE SALUD.** Medicamentos esenciales para sectores vulnerables. Relanzamiento del Programa Nacional Remediar, cuya meta será universalizar el uso racional y el acceso a los medicamentos esenciales e insumos sanitarios definidos por este Ministerio.-

BON 21/02/2020

* **RES. NAC. 2/2020 - INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.** Sociedades constituídas en el extranjero. Derogación en su totalidad la Resolución General IGJ 6/2018. Restablecimiento en sus términos anteriores al dictado de la citada resolución general todos los textos normativos que fueron derogados, modificados o sustituidos por la misma. El Gobierno nacional derogó un decreto que había firmado la administración de Cambiemos y que flexibilizaba los controles de la Inspección General de Justicia (IGJ) a las empresas offshore.-

BON 21/02/2020

* **RES. NAC. 32/20 - INSTITUTO NACIONAL DE MÚSICA.** Disposiciones para la sustanciación de sumarios por infracciones a la Ley de cupo femenino en eventos de música en vivo. Aprobación del cuerpo de disposiciones para sustanciar sumarios por infracción a lo dispuesto en la Ley 27.539. El Instituto Nacional de la Música (INAMU) estableció nuevos mecanismos de control y sanciones con respecto a la ley de cupo femenino en recitales, que establece una participación mínima del 30 por ciento de mujeres en este tipo de eventos.-

BON 12/02/2020

* **RES. NAC. 28/20 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Pago de la Asignación por Ayuda Escolar. Derogación de apartado de la Resolución 203/19 del Anses, que disponía que cuando no se acreditaba la escolaridad no se podía cobrar el ciclo lectivo siguiente, garantizando que los niños, niñas y adolescentes de 4 a 17 años inclusive perciban en forma masiva al inicio del ciclo lectivo la Asignación por Ayuda Escolar. Esta Resolución dejó sin efecto la condición de acreditar la escolaridad hasta el 31 de diciembre de cada año para abonar en forma masiva la Asignación por Ayuda Escolar del ciclo lectivo siguiente, que por Resolución 203/2019 se había establecido que no se pagaría en forma masiva, sino cuando se acreditase la escolaridad.-

BON 10/02/2020

* **RES. NAC. 14/20 - MINISTERIO DE TRANSPORTE.** Subsidio al Transporte Público en las Provincias. Prórroga por 120 días para la vigencia y funcionamiento del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país. El Gobierno Nacional, durante 120 días, enviará dinero a las provincias para que hagan frente a los subsidios en el transporte público de pasajeros por automotor urbano, como respuesta de varias jurisdicciones que no podían hacerse cargo de la diferencia entre

lo que paga el usuario de este sistema y el costo real del boleto, decidiendo prorrogar el Fondo Compensador Provincial.-

BON 27/01/2020

* **RES. NAC. 4.664/20 - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).** Impuesto PAIS a la adquisición de servicios de transporte de pasajeros con destino fuera del país. Quedan exentos del impuesto los pasajes cuyo destino sea las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.-

BON 15/01/2020

* **RES. NAC. 17/20 - AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA.** Funciones de la Agencia Federal de Inteligencia. Concentración de las actividades de la AFI en la producción de inteligencia referida a los delitos de terrorismo, federales complejos y contra los poderes públicos y el orden constitucional. Limitación al mínimo posible de su participación como auxiliar en otras causas judiciales.-

BON 15/01/2020

* **RES. NAC. 4.659/20 - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.** Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS). Forma, plazo y condiciones de percepción y liquidación del nuevo tributo.-

BON 7/01/2020

* **RES. NAC. 26/19 - MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.** Fortalecimiento del mercado interno y ampliación del acceso a bienes a través de compras con tarjetas bancarias. Prórroga hasta el 30 de marzo de 2020 del Programa "Ahora 12".-

BON 31/12/2019

* **RES. NAC. 1/19 - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.** Congelamiento de cuotas PROCREAR. Extensión del programa de cobertura para deudores PROCREAR durante el mes de enero de 2020. -

BON 31/01/2019

* **RES. NAC. 4.655/19 - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).** Suspensión de traba de medidas cautelares para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Modificaciones al régimen de facilidades de pago para cancelar deudas establecido por la Resolución General 4557/2019.-

BON 30/12/2019

* **RES. NAC. 1.231/19 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.** Derogación de los reglamentos para el empleo de armas de fuego y armas electrónicas. Se deroga la Resolución 956/18, por la que se aprobara el Reglamento General para el Empleo de las Armas de Fuego por parte de los Miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad, y la Resolución 395/19 que aprobara el Reglamento General para el Empleo de Armas Electrónicas No Letales por parte de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.-

BON 24/12/2019

* **RES. NAC. 1/19 - MINISTERIO DE SALUD.** Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo, 2º Edición 2019. Guía a los equipos de salud para que cumplan con su responsabilidad en la interrupción legal del embarazo contemplado en el marco jurídico argentino. Se basa en la evidencia científica disponible y en la experiencia de implementación de versiones anteriores de protocolos nacionales y provinciales.-

BON 13/12/2019

* **RES. NAC. 1.392/19 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.** Programa Nacional sobre el Derecho a la Identidad Biológica. Creación del Programa que tendrá como objetivo atender la problemática de vulneración del derecho a la identidad en hechos no ligados a los crímenes de lesa humanidad y proponer políticas públicas, articulando acciones e instancias en todo el territorio nacional.-

BON 12/12/2019

* **RES. NAC. 1.364/19 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.** Informe de gestión del Programa Justicia 2020. Se dan por cumplidos los objetivos y las acciones del "Programa Justicia 2020", detallados en los arts. 2 y 3 de la Resolución 151/16, transfiriéndose dicho Programa dependiente de la Secretaría de Justicia a la Dirección Nacional de Modernización Judicial.-

BON 10/12/2019

* **RES. NAC. 873/19 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.** Circulación de aeronaves extranjeras en el país. Las aeronaves extranjeras en tránsito podrán permanecer en la República hasta por un término de 48 horas sin necesidad de las autorizaciones previstas, siempre que ingresen y salgan del país por un aeropuerto internacional, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa aduanera, migratoria y/o de cualquier otra materia aplicable al caso.-

BON 09/12/2019

* **RES. NAC. 243/19 - AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** Nuevo sistema de gestión informático simplificado y gratuito del Registro Nacional "NO LLAME". Aprobación de la implementación del Registro Nacional "NO LLAME" y su sistema de gestión, bajo la órbita de la Agencia de Acceso a la Información Pública, derogándose las Disposiciones 3/15, 44/15, 17/16; y la Resolución 92/19. Procedimiento para alta, baja y cambio de titularidad de líneas.-

BON 02/12/2019

* **RES. NAC. 9/19 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.** Por resolución conjunta del Ministerio de Justicia, el Instituto de Propiedad Industrial y el Ministerio de Seguridad se crea el Comité para el tratamiento de cuestiones políticas, técnicas y operativas relativas a la lucha contra el contrabando, los delitos complejos y las actividades ilícitas asociadas.-

BON 04/12/2019

*** LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - DEPARTAMENTO DE MEDICINA LABORAL RECOMIENDA MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CORONAVIUS PARA EL PODER JUDICIAL**

Ante la aparición de la cepa del Coronavirus en la ciudad de Wuhan, China, el Departamento de Medicina Laboral de la Corte Suprema actualiza las recomendaciones para la prevención de las infecciones respiratorias agudas y las medidas de alerta tendientes a disminuir los riesgos de contagio en los empleados del Poder Judicial de la Nación.-

Emitida: 19/02/2020

JURISPRUDENCIA NACIONAL DESTACADA

*** LA CSJN SE PRONUNCIA A FAVOR DE LAS SANCIONES CONMINATORIAS AL ESTADO NACIONAL.**

Sanciones conminatorias contra el Estado Nacional. Astreintes. Procedencia. La ley 26.944 de responsabilidad estatal solo exime al Estado, sus agentes y funcionarios de la aplicación de sanciones pecuniarias disuasivas pero nada dice acerca de las sanciones conminatorias o astreintes. Diferencias sustanciales entre ambos institutos. Artículo 804 del Código Civil y Comercial de la Nación. Interpretación. Antecedentes parlamentarios. Procedencia frente al incumplimiento de un mandato judicial por parte del Estado Nacional. Innecesaria declaración de inconstitucionalidad ordenada por la instancia anterior del art. 1º de la ley 26.944. Se revoca la sentencia apelada.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

03 de Marzo de 2020

Magistrados: Rosenkrantz - Maqueda - Lorenzetti - Rosatti - Highton de Nolasco

FCB 52020002/2012/CS1 - CA1

"Bernardes, Jorge Alberto c/ ENA - Ministerio de Defensa s/ amparo por mora de la administración."

*** LA CSJN REVOCA LA SENTENCIA QUE DENEGÓ LA PARTICIPACIÓN DE UNA MUJER COMO QUERELLANTE EN UNA DENUNCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

Decisión que rechazó la participación de la recurrente como querellante y archivó la causa. Petición vinculada con la alegación de haber sido víctima de hechos de violencia de género. Interpretación excesivamente formal de las actuaciones. Protección de los derechos constitucionales que asisten a las víctimas especialmente garantizada por tratados internacionales que gozan de jerarquía constitucional. Compromiso del Estado de garantizar a través de sus tribunales la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación. Tutela judicial efectiva que protege especialmente a las mujeres que alegan ser víctimas de violencia de género. Se deja sin efecto la sentencia.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

27 de Febrero de 2020

Magistrados: Rosenkrantz - Maqueda - Lorenzetti - Rosatti - Highton de Nolasco

CSJ 3171/2015/RH1

"Recurso de hecho deducido por R. M. M. en la causa Callejas, Claudia y otra s/ violación de secretos."

*** LA CSJN RATIFICA QUE LOS HECHOS RECONOCIDOS EN EL EXPEDIENTE NO NECESITAN SER PROBADOS**

Daños padecidos a raíz de un accidente in itinere. Pretensión de la aseguradora de que se dedujera de la condena la suma percibida extrajudicialmente por el actor. Admisión expresa del demandante que no dejan lugar a dudas de la percepción del importe liquidado. Hecho reconocido y no controvertido que no requería ser probado. Exigencia de constancia documental a través del ticket bancario que carece de sustento y torna arbitrario el fallo. Se deja sin efecto la sentencia apelada. Disidencia del juez Rosatti: recurso extraordinario inadmisibile (art. 280 CPCCN).-

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

18 de Febrero de 2020

Magistrados: Rosenkrantz - Maqueda - Lorenzetti - Rosatti - Highton de Nolasco

CNT 301813/2016/1/RH1

"Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa López, Marcelo Javier c/ Provincia ART S.A. s/ accidente - ley especial."

*** LA CSJN DISPONE QUE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD TIENEN DERECHO A PERCIBIR LAS ASIGNACIONES POR EMBARAZO Y POR HIJO**

Derecho a percibir Asignaciones Familiares de mujeres privadas de su libertad embarazadas o que optaron por permanecer con sus hijos menores de 4 años. Asignación Universal por hijo (AUH) y Asignación Universal por embarazo (AUE). Habeas corpus como medio legal rápido y eficaz para resguardar el trato digno en las prisiones. Derecho al otorgamiento por parte del Estado de los beneficios de la seguridad social con carácter integral e irrenunciable consagrado en el art. 14 bis CN. Trabajo penitenciario como una de las formas de trabajo humano que, como tal, goza de tutela constitucional. La condición de mujer privada de libertad no puede ser valorada para la denegación o pérdida de planes sociales, subsidios, servicios o cualquier otro beneficio acordado o al que tenga derecho a acceder, salvo disposición en contrario. Denegación de los beneficios como supuesto de agravamiento ilegítimo de la forma y condiciones en que se cumple la privación de la libertad. Empeoramiento del estado de las mujeres madres, con desconocimiento de su condición y la de sus hijos. No afectación del principio de no trascendencia de la pena. Normas que integran el bloque de constitucionalidad que establecen, como uno de los estándares mínimos de los derechos económicos, sociales y culturales, el principio de no discriminación y la protección prioritaria a ciertos grupos mayormente vulnerables. Inexistencia de norma en el ordenamiento jurídico que justifique la denegación del reclamo al colectivo actor. Se desestima la queja.-

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

11 de Febrero de 2020

Magistrados: Rosenkrantz - Maqueda - Lorenzetti - Rosatti - Highton de Nolasco

FLP 58330/2014/1/1/RH1

"Internas de la Unidad n° 31 SPF y otros s/ habeas corpus."

*** LA CSJN REVOCA EL FALLO QUE DENEGÓ LA CIUDADANÍA ARGENTINA A UNA EXTRANJERA POR DESCONOCER EL IDIOMA NACIONAL.**

Deja sin efecto la sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata que había denegado la ciudadanía argentina a una mujer de origen extranjero, por no tener conocimientos elementales del idioma castellano -pese a que dicho requisito no está

contemplado en la Ley 346-, argumentando que el conocimiento de la lengua nacional resulta imprescindible para ejercer los derechos políticos. Considera que la falta de dicho conocimiento no constituye en la actualidad una barrera que impida a todo extranjero residente en el país acceder diligentemente a su derecho a votar. Asimismo, refiere que la valoración del grado de dificultad en que pueda hallarse un extranjero que no conoce el idioma castellano, así como la conveniencia de establecer dicha exigencia y determinar los alcances para la obtención de la nacionalidad, son aspectos que escapan al escrutinio judicial e ingresan dentro del ámbito de exclusiva discrecionalidad del legislador.-

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

11 de Febrero de 2020

Magistrados: Rosenkrantz - Maqueda - Lorenzetti - Rosatti - Highton de Nolasco

Id SAIJ: NV22945

FLP 40452/2014/CA1-CS1

"Liu, Cairong s/ Solicitud Carta de Ciudadanía."

*** LA CSJN ABSUELVE A DOS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD SIN SENTENCIA FIRME TRAS VARIOS AÑOS DE PROCEDIMIENTO RECURSIVO.**

Dispone la absolución de dos mujeres que habían sido condenadas a la pena de prisión perpetua, en orden al delito de homicidio criminis causa, haciendo uso de las facultades establecidas en la segunda parte del art. 16 de la ley 48, poniendo fin, aunque en forma tardía, a un proceso en el cual ambas personas se encuentran privadas de la libertad sin sentencia firme, una desde hace más de catorce años y la restante desde hace más de once años. En el caso, la Corte Suprema había ordenado al Superior Tribunal de la Provincia de Misiones que revise la condena efectuando un examen integral del fallo recurrido de conformidad con los agravios planteados y, no obstante ello, el tribunal provincial, con una nueva integración, decidió practicar una revisión que nuevamente resultó deficitaria. Señala que el caso resulta un claro ejemplo de un proceso indebido en el que se negó la vigencia del principio de inocencia y la aplicabilidad del in dubio pro reo como consecuencia de una sesgada y parcial revisión. Finalmente, señala que insistir en el reenvío de las actuaciones tras más de nueve años de procedimiento recursivo, se traduciría en la lesión del derecho que tiene todo imputado a obtener un pronunciamiento que ponga término al estado de sospecha mediante una sentencia que establezca su situación frente a la ley penal, impidiendo que se consoliden las consecuencias dañosas de un proceso deficiente.-

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

26 de diciembre de 2019

Magistrados: Rosenkrantz - Maqueda - Lorenzetti - Rosatti - Highton de Nolasco

Id SAIJ: NV22809

CSJ 367/2018/C51

"Expte. N 48669/2015 (Ex N 340/2010) - Defensora Oficial de Instrucción N° 2 - Dra. Criseida Moreira s/ Recurso de Casación en autos Expte. N 122(A) 10 Dr. Venialgo s/ Rec. de Casación en autos: 430-2007 Rojas, Lucía Cecilia; Jara, Ricardo Omar; Vázquez, Cristina s/ Homicidio Agravado."

*** LA CSJN CONFIRMAN LA CONDENA AL FABRICANTE POR HABERSE ENCONTRADO UNA PIEZA DENTAL EN EL INTERIOR DE UNA BARRA DE CEREAL.**

Desestima el recurso interpuesto por una empresa fabricante de productos alimenticios que había sido condenada en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240), en el marco de una causa originada a raíz de una denuncia efectuada por una consumidora que encontró un diente en el interior de una barra de cereal. Con el

pronunciamiento queda firme la sentencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco que confirmó la multa, entendiendo que la aparición del elemento extraño al alimento sólo puede ser imputada al fabricante, y no al vendedor ni al distribuidor, dado que la anomalía sólo pudo generarse en el proceso de elaboración del producto. Entiende que el recurso extraordinario es inadmisibles en virtud de lo establecido en el art. 280 del Código procesal Civil y Comercial de la Nación.-

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

17 de Diciembre de 2019

Magistrados: Rosenkrantz - Maqueda - Lorenzetti - Rosatti - Highton de Nolasco

Id SAIJ: NV22752

CSJ 941/2019/RH1

"Recurso de hecho deducido por ARCOR en la causa Barcia, Stella Maris c/ Telecentro y otros s/ supuesta infracción a la Ley Nacional n°24.240 y sus modificatorias."

*** LA CSJN CONFIRMA EL FALLO QUE REVOCÓ UNA MULTA IMPUESTA A UNA ASOCIACIÓN DE ODONTÓLOGOS POR CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS.**

Rechaza el recurso interpuesto por el Estado Nacional contra la sentencia de la Cámara Federal de Salta que revocó una multa impuesta por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia a una asociación que nuclea a odontólogos de la Provincia de Jujuy, por abuso de posición dominante y conductas anticompetitivas. La entidad había decretado la expulsión de treinta y dos profesionales que habían aceptado trabajar como prestadores directos para una empresa de medicina prepaga, una vez cesado el acuerdo firmado entre esta última y el círculo de profesionales para la prestación de servicios odontológicos. El voto mayoritario de la Corte determinó que el recurso extraordinario deducido resulta inadmisibles de conformidad con lo establecido en el artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.-

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

17 de Diciembre de 2019

Magistrados: Rosenkrantz - Maqueda - Lorenzetti - Rosatti - Highton de Nolasco

Id SAIJ: NV22807

FSA 61000251/2012/CS1

"Círculo Odontológico de Jujuy s/ infracción ley 25.156 s/Apelación Multas."

*** LA CSJN DECLARÓ LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO POR EL GESTOR PROCESAL O JUDICIAL.**

Gestor judicial - Artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación - Exigencia de acompañar los instrumentos que acrediten la personalidad o ratificación de la gestión - Presentación de copias de escrito presentado ante otro tribunal - Insuficiencia para tener por acreditada la ratificación de la gestión invocada para deducir la apelación federal - Se declara la nulidad de todo lo actuado.-

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

12 de Diciembre de 2019

Magistrados: Rosenkrantz - Maqueda - Lorenzetti - Rosatti - Highton de Nolasco

CSJ 1715/2018

CSJ 1715/2018/RH1

"Devita Hermanos S.A. EN J 36120/84132 Rodríguez, Cristian Alberto c/ Devita Hnos. S.A. s/ p/ escrituración p/ recurso ext. de revisión."

*** LA CSJN REVOCA EL FALLO QUE ORDENÓ A UN MOTOR DE BÚSQUEDA BLOQUEAR EL ACCESO A CONTENIDOS SOBRE UN FUNCIONARIO UNIVERSITARIO.**

Deja sin efecto una medida precautoria dictada por la justicia civil en la que se ordenaba a un buscador de contenidos de internet eliminar una determinada sugerencia de búsqueda y cesar la difusión de una serie de URLs referidas a una autoridad de una Universidad Nacional. La sentencia recurrida había entendido que la información, que contenía una serie de notas sobre una presunta agresión a estudiantes que participaban en agrupaciones y denuncias sobre una potencial obstrucción en las elecciones del Centro de Estudiantes de la Universidad, excedía el ámbito propio de la actividad del solicitante como funcionario público. Considera que la medida dispuesta implica un acto de censura que interrumpe el proceso comunicacional, pues al vedar cautelarmente el acceso a la información impide la concreción del acto de comunicación -o al menos, dada la importancia que reviste el motor de búsqueda, lo dificulta sobremanera. Destaca, asimismo, que las expresiones contenidas en las páginas de Internet que se indican como presuntamente agraviantes consisten en acusaciones contra un funcionario público en relación a hechos relativos al ejercicio de su cargo, de lo que se desprende que la información y las opiniones allí contenidas revisten un indubitable interés público y se encuentran en las antípodas de los excepcionales supuestos de contenidos abiertamente ilícitos vinculados a discursos no amparados por el derecho a la libertad de expresión.-

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

3 de Diciembre de 2019

Magistrados: Rosenkrantz - Maqueda - Lorenzetti - Rosatti - Highton de Nolasco

Id SAIJ: NV22753

CIV 23410/2014/3/RH2

"Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa P.J. c/ Google Inc. s/ Medidas Precautorias."

*** RECHAZA UN PLANTEO DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA FIGURA DEL ARREPENTIDO**

Declara inadmisibles un recurso de casación deducido contra la sentencia que rechazó el planteo de inconstitucionalidad de la figura del arrepentido prevista en el art. 41 ter del Código Penal. Afirma que el fallo recurrido no cumple, en principio, con el requisito de impugnabilidad objetiva previsto por el artículo 457 del C.P.P.N., ya que no se trata de una sentencia definitiva o equiparable a tal, ni de un auto que pone fin a la acción, a la pena o hace imposible que continúen las actuaciones, ni tampoco deniega la extinción, conmutación o suspensión de la pena. Asimismo, agrega que el recurrente sólo se limitó a tachar de inconstitucional la ley 27.304 y señala que tal pretensión constituye un mero juicio discrepante con la normativa en cuestión, omitiendo fundar su crítica en una concreta afectación a las garantías constitucionales aludidas en su impugnación. Además, agrega que no corresponde a los jueces un examen de la mera conveniencia o acierto del criterio adoptado por el legislador.

Cámara Federal de Casación Penal

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

27 de febrero de 2020

Id SAIJ: NV22982

"Soto Dávila, Carlos Vicente s/ Recurso de Casación."

*** RECHAZA EL RECLAMO POR LOS DAÑOS SUFRIDOS AL TROPEZAR CON EL CORDÓN ROTO DE LA VEREDA**

Rechaza la demanda de daños y perjuicios promovida contra el GCBA por una mujer tras sufrir una caída en la calle al tropezar con parte del cordón de la vereda roto, lo que le provocó lesiones varias y consecuencias dañosas. Considera que al valorar la totalidad de la prueba en su conjunto se advierte que aquélla se halla centrada en la acreditación de los daños que se habrían originado en el siniestro denunciado, mas no en la comprobación de la mecánica del hecho, pues no se ha logrado acreditar de manera fehaciente y precisa la mecánica del hecho denunciado, ni siquiera se ha logrado acreditar que una cosa viciosa o riesgosa fuese la causa del accidente denunciado, tampoco se encuentra acreditado que la accionante se hubiera tropezado y caído en el piso producto del mal estado del cordón de la vereda.-

Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17

Ciudad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

26 de febrero de 2020

Id SAIJ: NV23011

"Estrugo, Julia Violeta c/ GCBA s/ Daños y Perjuicios."

*** CONFIRMARON LAS CONDENAS A UN GRUPO DE JÓVENES POR ATAQUES NEONAZIS EN MAR DEL PLATA.**

Confirma las condenas a prisión impuestas por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata a un grupo de jóvenes neonazis que perpetraron diversos ataques en dicha ciudad, en orden a los delitos de tomar parte en una agrupación destinada a imponer sus ideas y combatir las ajenas por la fuerza o el temor, pertenecer a una organización y realizar propaganda basado en ideas o teorías de superioridad de una raza, religión o grupo étnico, amenazas, lesiones graves y lesiones leves, todos ellos agravados haber sido cometidos por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad. Señala que los acusados profesaban una ideología totalitaria, racista y violenta y que la dinámica del odio que estimulan las ideas nazis conllevan a buscar la reafirmación frente al otro, al diferente, mediante el uso de violencia. Asimismo afirma que los encartados pertenecían a una agrupación denominada "Bandera Negra", cuya finalidad es extender el odio, la violencia, como consecuencia de la homofobia, xenofobia y anti-judaísmo, propagándolo entre otras personas a través del activismo social, la distribución de folletería y utilizando bandas musicales como instrumento de propagación.-

Cámara Federal de Casación Penal

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

21 de febrero de 2020

Id SAIJ: NV22958

"Olea, Alan Emmanuel y otros s/ Recurso de Casación."

*** DERECHO AL OLVIDO: GOOGLE DEBERÁ SUPRIMIR LOS VIDEOS PROTAGONIZADOS POR UNA PERSONA VINCULADA AL CASO COPPOLA.**

Ordena a un buscador de contenidos de internet suprimir exclusivamente de sus motores de búsqueda, las imágenes, videos y reportajes televisivos obtenidos hace más de veinte años en los que la peticionante aparece protagonizando agresiones verbales, físicas y discusiones. La actora había solicitado que se aplique el derecho al olvido respecto de información personal perjudicial, antigua, irrelevante e innecesaria, admitiendo que se trató de información real sobre hechos en los que se vio involucrada y que pertenecen a un

pasado que desea olvidar, vinculados a una causa penal de trascendencia que en la actualidad carece de interés público. Afirma que la desvinculación de los enlaces que un buscador realiza entre el nombre de una persona y los sitios que alojan información a su respecto, no puede quedar librada exclusivamente a la voluntad del sujeto afectado, sino que éste debe justificar la razonabilidad de su pedido demostrando, en el caso, que los derechos personalísimos afectados presentan mayor robustez que el derecho a la información pública. No obstante, admite parcialmente el pedido porque considera que aparecen videos o imágenes que muestran episodios que sólo lograron notoriedad a raíz de la morbosidad propiciada por el espacio televisivo del momento y que dichas reproducciones exhiben escenas, cuya relevancia estuvo claramente vinculada más con lo grotesco que con lo informativo, que carecen de interés periodístico y no hacen al interés general. Finalmente, en la etapa de ejecución, la actora deberá individualizar las URLs que el buscador haya omitido desindexar, a los fines de adoptarse las medidas compulsivas que pudieren corresponder.-

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo civil N° 78
Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
20 de febrero de 2020
Id SAIJ: NV22960

"Denegri, Natalia Ruth c/ Google Inc. s/ derechos personalísimos: acciones relacionadas."

*** CONDENAN A UNA MUJER A 8 AÑOS DE PRISIÓN POR NO ASISTIR A SU HIJA RECIÉN NACIDA.**

Condena a una madre por homicidio calificado por el vínculo mediando circunstancias extraordinarias de atenuación por no haberle brindado asistencia a su hija recién nacida después del parto que se desencadenó en su casa. Considera que no se configura ni en lo más mínimo la hipótesis contemplada en el art. 34 inc. 2 del C.P, pues no surge de la causa que la imputada se haya visto frente a una situación extrema que le anulara su autodeterminación al punto de tener que optar entre la propia vida y la de la recién nacida, sino por el contrario quedó probado que se ocupó de preservar su propia vida, pidiéndole a su hija le atara el cordón para frenar la hemorragia, no existiendo impedimento objetivo ni situación extrema alguna para no obrar de la misma manera con el cordón umbilical de su bebé.-

Tribunal en lo Criminal N° 3
Bahía Blanca, Buenos Aires
19 de febrero de 2020
Id SAIJ: NV22978

"Reyes, Rosalía Esther s/ Homicidio Agravado por el Vínculo."

*** LA PRIORIDAD DE PASO SE MODIFICA CUANDO EXISTE UN CARTEL DE PARE.**

Determina la exclusiva responsabilidad de los demandados en el accidente de tránsito donde el vehículo automotor de los demandados embiste a la motocicleta de los actores. Considera que aun cuando la prioridad fuere para los que llegan a la encrucijada por la derecha, cuando como el caso, existe un visible cartel de PARE, la prioridad la determina tal señalización, que opera como un semáforo en rojo y en consecuencia el conductor del vehículo debió detener la marcha para continuarla sólo si verifica que no tiene obstáculo.-

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Com. y Minería de 2° Circ. Judicial
General Roca, Río Negro
18 de febrero de 2020

Id SAIJ: NV22961

"Gómez, Juan Carlos c/ Lo Bruno Estructuras S.A. s/ accidente de trabajo."

*** RECONOCEN A UNA NIÑA EL DERECHO A TENER UNA MADRE Y DOS PADRES.**

Admite la demanda de "adopción plena" pluriparental formulada en representación de una menor y le reconoce el derecho a tener una madre y dos padres, llevando los tres apellidos. Considera que se trata de un caso excluido del derecho pero que se refleja en la realidad y no reconocer esa realidad viola los principios de igualdad y no discriminación, entiende que debe reconocerse la socioafectividad vislumbrada en el grupo familiar, lo que lleva a la convicción de que debe declararse la inconstitucionalidad de los artículos 558 y 634, inciso "d", y de cualquier norma del C.C. y Com. de la Nación que entre en pugna con la "adopción plena" pluriparental de la niña de autos.-

Juzgado de Niñez, Adolesc. Violencia familiar y de Género de 3º Nom
Córdoba, Córdoba

18 de febrero de 2020

Id SAIJ: NV22976

"F., F.C. – V.A.F. - F.C.A. – ADOPCIÓN" (Expte. S.A.C. n° 3.515.445).

*** DICTAN LA PRISIÓN PREVENTIVA PARA OCHO DE LOS RUGBIERS ACUSADOS POR EL HOMICIDIO DE FERNANDO BAEZ SOSA.**

Decreta la prisión preventiva para ocho de los diez rugbiers acusados por el asesinato del joven Fernando Báez Sosa, en orden al delito de homicidio agravado por alevosía y por el concurso premeditado de dos o más personas (arts. 45 y 80, incs, 2 y 6 del C. P.). Tiene por cierto, en el grado de probabilidad requerido para la etapa del proceso, que los imputados, aprovechando la inadvertencia de la víctima, quien se hallaba de espaldas a los atacantes conversando con su grupo de amigos, propinaron el primer golpe por detrás, logrando desestabilizarlo, y en oportunidad en que cayó al suelo en un total estado de indefensión y actuando sobre seguro comenzaron a intervenir los restantes sujetos activos asestando golpes de puño y patadas, como así también impidiendo el auxilio por parte de terceros, todo ello con la finalidad de consumar el plan previamente acordado de dar muerte a la víctima. Agrega que cabe atender como dato peculiarmente disvalioso, la extrema violencia desplegada y el desprecio por la vida humana demostrado a partir de la conducta de los imputados.-

Juzgado de Garantías N° 6

Villa Gesell, Buenos Aires

14 de febrero de 2020

Id SAIJ: NV22915

"IPP Nro. 03-04-000349-20/00 ... seguida a Pertossi Luciano; Pertossi Lucas Fidel; Comelli Enzo Tomás; Pertossi Ciro; Thomsen Máximo Pablo; Benicelli Matías Franco; Cinalli Blas y Viollaz Ayrton Michael, a fin de decidir sobre los requerimientos efectuados por las partes y la situación procesal de los nombrados."

*** RECHAZA LA DEMANDA CONTRA UN CONSORCIO INICIADA POR UNA PERSONA AGREDIDA POR UN INDIVIDUO QUE SALIÓ DEL EDIFICIO.**

Confirma el fallo que rechazó la demanda de daños y perjuicios contra un "consorcio" de propietarios, deducida por una persona que fue agredida con golpes propinados con una cadena por un individuo que había salido del edificio. Entiende que la responsabilidad que el actor pretende atribuirle al "consorcio" no puede tener una acogida favorable, dado que el propio reclamante manifestó en sede penal que ocurrió una gresca en la vereda y que

en ocasión de encontrarse sentado próximo a la puerta de ingreso al edificio y, en un momento dado, egresó del edificio una persona que sin mediar palabra alguna procedió a propinarle varios golpes. Además, refiere que el "consorcio" es un verdadero sujeto de derecho, distinto de sus miembros componentes (art. 2044 del C.C.C.N.) y, en consecuencia, la circunstancia de que el agresor fuera eventualmente copropietario, inquilino u ocupante de alguna "unidad funcional" no implica que el "consorcio" deba asumir responsabilidad alguna por el hecho.-

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil
Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

13 de febrero de 2020

Id SAIJ: NV22977

"G., D. E. c/ C. D. P. A. D. L. P. y otros s/ Daños y Perjuicios."

*** RECHAZA PEDIDO DE VIVIENDA PARA UN HOMBRE EN SITUACIÓN DE CALLE.**

Rechaza la acción de amparo promovida por un hombre adicto a drogas y en situación de calle para que se le brinde una vivienda digna, sin embargo, ordena al gobierno local que lo incorpore a programas de capacitación para que supere su situación de vulnerabilidad y exclusión social. Considera que no se ha demostrado un máximo esfuerzo y colaboración del actor en cuanto a la generación de estrategias tendientes a superar su situación, conforme lo que surge del informe socio ambiental realizado. A su vez, estima conveniente que el GCBA arbitre los medios necesarios a fin de orientar al amparista en la incorporación a algún curso y/o programa de capacitación o formación que pueda favorecer a la superación de su situación de vulnerabilidad y exclusión social.-

Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17
Ciudad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

11 de febrero de 2020

Id SAIJ: NV22922

"Arquiel Germán Ricardo c/ GCBA s/ Amparo Habitacionales y otros Subsidios."

*** LA CONCESIONARIA DE UN CENTRO DE ESQUÍ DEBERÁ INDEMNIZAR A UNA MUJER POR EL DESCARRILAMIENTO DE UNA AEROSILLA.**

Condena a la empresa concesionaria de un centro de esquí a indemnizar a una mujer que sufrió un accidente mientras ascendía a un cerro, debido al descarrilamiento de una aerosilla cuádruple, lo que le provocó una caída al vacío desde aproximadamente ocho metros de altura. Afirma que la obligación de seguridad de la empresa surge en forma nítida de las particularidades del singular sistema de transporte, empleado a los efectos que los deportistas puedan utilizar las pistas de esquí. Considera que resulta evidente que le competía a la propia empresa arbitrar los medios para que todos puedan trasladarse con las máximas garantías de seguridad, toda vez que es quien tiene la experticia del estado del tiempo y la explotación del medio. Agrega que no se trató de un caso en donde la damnificada se sometió voluntariamente a un deporte que conlleva un alto riesgo, sino de un medio de elevación cuyo traslado seguro debió garantizarlo quien lo puso a su disposición.-

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala B
Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

10 de febrero de 2020

Id SAIJ: NV22934

"Haddad, Marta Karin c/ Catedral Alta Patagonia S.A y otro s/Daños y Perjuicios. Expte. N° 71.956/2014."

* **RECONOCE EL DERECHO DE UNA MENOR A CONSERVAR A SUS DOS PAPÁS.**

En el caso en el cual un hombre reconoció a una niña como su hija cuando su padre biológico era otro, se dispone hacer lugar al pedido del padre biológico reconociendo su derecho a ser emplazado como padre de la niña y a su vez ordena conservar el emplazamiento de quien figura como padre en el acta de nacimiento. Considera que se debe garantizar el derecho a la dignidad personal de la menor y receptor su derecho a no tener que elegir entre sus dos papás, reconociendo a la familia conformada por la niña, sus dos papás y su madre como una constitución pluriparental devenida de la filiación socioafectiva-biológica-originaria a la luz de lo establecido por el artículo 17 de la Convención Americana de los Derechos del Hombre. La magistrada tuvo en cuenta que el origen biológico de la niña no fue controvertido, que ella conoce su procedencia biológica, que la familia nuclear y la familia ampliada funcionan en base a los lazos afectivos, biológicos y legales, pues reconocen la coexistencia de ambas fuentes filiales (biológica y socioafectiva), es decir que básicamente los tres coinciden en que desean preservar las relaciones.-

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones

Monteros, Tucumán

7 de febrero de 2020

Id SAIJ: NV22928

"L.F.F. c/ S.C.O. s/Filiación. Expte 659/17."

* **MULTAN A UN SHOPPING POR UN HURTO COMETIDO EN SU ESTACIONAMIENTO.**

Confirma la multa impuesta por la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a shopping por el hurto dentro del auto de un cliente ocurrido en el estacionamiento del centro comercial. Considera que el deber de seguridad no abarca exclusivamente el sector de góndolas o cajas, sino que también se extiende al predio en su conjunto incluyendo las playas de estacionamiento, los sectores de esparcimiento, los patios de comida, etc.-

Cámara de Apel. Cont. Adm. y Trib. de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

Ciudad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

6 de febrero de 2020

Id SAIJ: NV22981

"Coto Centro Integral de Comercialización SA c/ Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor s/ recurso directo sobre resoluciones de defensa al consumidor", EXP 33267/2018-0."

* **FECUNDACIÓN POST MORTEM: DENIEGAN LA AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE SEMEN CRIOPRESERVADO DEL CÓNYUGE FALLECIDO.**

Deniega la autorización judicial para la utilización de semen criopreservado de quien fuera su cónyuge en vida, por considerar que no se encuentra configurado el consentimiento informado para la realización de un tratamiento de fertilización asistida post mortem. Entiende que en el expediente no surge que se hubiere dado cumplimiento a un requisito básico para cualquier técnica de fecundación humana asistida, que es el consentimiento informado prestado en forma expresa y personal por la persona interesada en llevarla adelante. Señala que el formulario de adhesión aportado por la actora no hay nada que indique la existencia de un consentimiento informado expreso del fallecido, siquiera para realizar una técnica de reproducción humana asistida en general, y menos aún para recurrir

a una fertilización post mortem, utilizando su material genético criopreservado. Agrega que autorizar la fertilización con dicho material afectaría, a todas luces, los derechos personalísimos del difunto, entendidos como aquellos que están íntimamente ligados con la persona y que son, por naturaleza, intrasmisibles.-

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 7

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

5 de febrero de 2020

Id SAIJ: NV22985

"C., E. s/Autorización."

*** MULTAN A UN SUPERMERCADO POR EXHIBIR PRECIOS EN GÓNDOLA INFERIORES A LOS DE LÍNEA DE CAJA.**

Confirma una Disposición del Subsecretario de Comercio que ordena multar a un supermercado por infracción al art. 9 de la Ley 22.802, en tanto y en cuanto se constató que dicho establecimiento exhibía productos en góndola con precios inferiores a los de la línea de caja, en detrimento de los consumidores.-

Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

5 de febrero de 2020

Id SAIJ: NV22927

Causa CCF n° 9.879/2019/CA1 "Jumbo Retail Argentina SA c/ Estado Nacional s/ apel. de resolución administrativa."

*** CIBERPATRULLAJE: DECLARAN LA VALIDEZ DE UNA INVESTIGACIÓN POR FRAUDE MARCARIO INICIADA EN REDES INFORMÁTICAS ABIERTAS.**

Confirma el procesamiento, en orden al delito de comercialización de productos o servicios con marca falsificada o fraudulentamente imitada, de un imputado que comercializaba relojes falsos a través de una plataforma de ventas por internet. Señala que no hubo investigación sin orden policial sino tareas de relevamiento cuyos resultados, puestos en conocimiento de la instrucción, dieron inicio a la investigación. Asimismo entiende que el procedimiento no puede considerarse como una intromisión indebida dentro del ámbito privado de las personas, puesto que fue realizado en derredor de un sitio de acceso público que opera como una plataforma para el intercambio bienes y servicios entre los usuarios. Por otra parte, afirma que las explicaciones brindadas por el imputado en ocasión de formular su descargo resultan endebles, dado que la supuesta creencia en cuanto al carácter original de los productos ofertados se desvanece frente al hecho de que las ventas de los elementos las realizaba a valores muy inferiores a los de mercado.-

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal - Sala 2

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

3 de febrero de 2020

Id SAIJ: NV22955 24

CFP 889/2018/3/CA1

"D. C. N., F. F.X. s/Procesamiento."

*** ORDENAN AL PADRE DE UNA MENOR TRANS QUE SE ABSTENGA DE HOSTILIZARLA POR SU IDENTIDAD DE GÉNERO.**

Íntima al progenitor a abstenerse de efectuar todo acto de perturbación, intimidación u hostilidad en relación a la identidad de género de su hija trans. y determina que concurra a una terapia psicológica especializada en el abordaje de la violencia familiar. Asimismo,

ordena a ambos padres que no continúen atacándose recíprocamente. Afirma que, según las pericias psicológicas, la menor se habría sentido agredida por su padre en ciertas ocasiones y expuso su deseo de no encontrarse con él por dicho motivo, aunque tiene perspectivas de una posible reparación del vínculo. Entiende que la situación constituye el emergente de una dinámica disfuncional en la pareja parental que, por no lograr una buena comunicación, genera acumulación de tensión y sentimientos de impotencia. Por otra parte, señala que el Comité de Derechos del Niño, en la Observación General 13, del año 2011, sobre el Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, resaltó a los niños trans como personas en situación de vulnerabilidad potencial y destaca que los Estados tienen la obligación de asegurar que su salud no quede minada por la discriminación. También destaca que en nuestro país la Ley 26.743 tiene como principios despatologizar la identidad de género y desjudicializar el ejercicio de derechos.-

Juzgado de Paz

Lobos, Buenos Aires

27 de diciembre de 2019

Id SAIJ: NV22892

"G., F. s/ Protección contra la Violencia Familiar."

*** PROCESAN A UN TÉCNICO POR UNA FALLA EN UN ASCENSOR QUE PROVOCÓ LA MUERTE DE UN USUARIO AL CAER POR EL HUECO.**

Revoca la falta de mérito y dispone el procesamiento del representante técnico y controlador del funcionamiento de un ascensor, en orden al delito de homicidio culposo, en concurso real con el de lesiones graves. En la causa se investiga la muerte de una persona y las lesiones graves de otra, quienes, por una falla en el mecanismo de apertura del ascensor, abrieron la puerta sin que se encuentre la cabina, cayendo por el hueco. Señala que el imputado violó los deberes objetivos a su cargo como responsable de la empresa de conservación del ascensor al no advertir la falla en el mecanismo de seguridad de la cerradura electromecánica correspondiente. En tal sentido afirma que la Ordenanza Municipal 49308/95 posiciona al encartado como garante frente a las personas que utilizaran el ascensor del edificio, por lo que tenía que velar por su buen funcionamiento. Agrega que se encuentra acreditado que no efectuó un control eficiente que evitara que la puerta se abriera sin la presencia de la cabina en el lugar.-

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 6

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

27 de diciembre de 2019

Id SAIJ: NV22940

CCC 72037/2017/CA2

"M., M. M. Falta de Mérito."

*** FALLO A FAVOR DE UN TRABAJADOR DESVINCULADO POR ROBAR LA MOCHILA DE UN COMPAÑERO.**

Ordena indemnizar a un obrero despedido alegando falta de confianza por haber sido acusado de robar la mochila de un compañero sin pruebas. Considera acreditado que, desde el punto de vista del actor y de los empleados que declararon, se trató de una broma entre compañeros de trabajo y entiende que el hecho ameritaba la imposición de una sanción grave, quizás hasta una suspensión por el tiempo permitido por la L.C.T., pero no

siendo suficiente para decidir la resolución de la relación laboral, resultando procedente el pago de las indemnizaciones derivadas del despido incausado.-

Cámara del Trabajo

Viedma, Río Negro

20 de diciembre de 2019

Id SAIJ: NV22863

Expte. Nº 235/16

"Barra, Ariel Lucas c/ Minera Sierra Grande S.A. s/Ordinario."

*** SISTEMA BANCARIO DEFICIENTE: INHABILITARON SU TARJETA DE CRÉDITO POR LOS MOVIMIENTOS DE DINERO REGISTRADOS EN SU CUENTA, LOS CUALES FUERON COMPROBADOS, Y DEBIERON INDEMNIZARLA.**

Procede la indemnización por daño moral si la actora vio frustradas sus legítimas expectativas de contar con la renovación de las tarjetas de crédito, tal como había ocurrido durante toda la vinculación contractual. Cuadro de rubros indemnizatorios.

1.- En tanto la controversia se centra en si existió incumplimiento por parte del banco demandado del deber de información y la existencia de destratos o maltrato indigno a la accionante, en su calidad de cliente de la entidad bancaria, en este escenario fáctico era carga de la demandada demostrar que cumplió acabadamente con los deberes que, en su calidad de proveedor de los servicios, le impone la Ley de Defensa del Consumidor y ello así, toda vez que en el moderno derecho procesal ya no existen reglas absolutas en materia probatoria, en tanto predomina el principio de la 'carga probatoria dinámica', el cual coloca en cabeza de la parte que se encuentre en mejores condiciones su producción; no hay preceptos rígidos sino la búsqueda de la solución justa según la circunstancia del caso concreto.-

2.- El principio de la carga dinámica de la producción de la prueba se encuentra actualmente reforzado - en el marco de las relaciones de consumo - por el art. 53 de la Ley 24.240 (t.o. según Ley 26.361), el cual coloca en cabeza de los proveedores, la carga de aportar al proceso todos los elementos de prueba que obren en su poder, en orden a las características del bien o servicio, prestando la colaboración necesaria para el esclarecimiento de la cuestión debatida en juicio.-

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala/Juzgado: B

Buenos Aires

17 de diciembre de 2019

Cita: MJ-JU-M-123067-AR | MJJ123067 | MJJ123067

"Caimi Gabriela Silvana c/ Banco Santander Río s/ Sumarísimo."

*** UN BUSCADOR DE INTERNET NO DEBERÁ BORRAR LOS ENLACES QUE DENUNCIABAN A UN EX FUNCIONARIO POR ABUSO SEXUAL.**

Revoca la sentencia que había ordenado a un buscador de contenidos de internet la eliminación y el bloqueo de un sitio en el que se denunciaba a un ex funcionario público por abusar sexualmente de una empleada. Señala que la ley 26.032 que dispone que la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas de toda índole, a través del servicio de Internet, se encuentra comprendida dentro de la garantía constitucional de la libertad de expresión, sin perjuicio de la responsabilidad ulterior de quienes provean la información, expresión o idea, y que la intervención estatal en estos casos, que incluye la de los tribunales judiciales, debe ser particularmente cuidadosa de no afectar el derecho. Entiende que la solicitud de bloqueo de los links que hacen referencia al reclamante, implica

un juicio de valor preliminar sobre la falsedad o veracidad de la información y, como tal, un acto de censura previa, no advirtiéndose ninguna situación excepcional que justifique dejar de lado la presunción de inconstitucionalidad que lo afecta.-

Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil Comercial Federal - Sala III

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

19 de diciembre de 2019

Id SAIJ: NV22893

Causa nº CCF 11.107/2018

"B., R. G. c/ Google Argentina S.R.L. s/ medida autosatisfactiva."

*** PENA DE 23 AÑOS DE PRISIÓN POR INSTIGAR A TRAVÉS DE UN POSTEO EN FACEBOOK.**

Condena a 23 años de prisión a una mujer por instigar a través de un posteo en Facebook el ataque que sufrió su ex pareja, a quien había denunciado en 2017 como autor del abuso sexual de su hija de 7 años. Considera que la prueba analizada resulta suficiente para llegar a la certeza respecto a la existencia del hecho y a la participación de la procesada en el rol de instigadora del hecho. Resalta que no fue un hecho controvertido que la imputada haya recibido en su teléfono celular, de parte de los coautores, una fotografía de la víctima gravemente herida, como suele suceder en casos de instigación o encargo de comisión de delitos, como prueba del cumplimiento de lo instigado, porque sino carecería de sentido que le fuera mandada.-

Cámara en lo Criminal y Correccional

Cruz del Eje, Córdoba

13 de diciembre de 2019

Id SAIJ: NV22823

"Bonifacio, Mónica Graciela - Saganias, Enrique Emiliano - Saganias, Flavia Silvana - causa con imputados."

*** EL CONDUCTOR DE UN AUTO QUE DESPISTÓ Y VOLCÓ DEBERÁ INDEMNIZAR A LA MUJER QUE VIAJABA COMO SU ACOMPAÑANTE.**

Ordena al conductor del automóvil indemnizar los daños sufridos por una mujer que viajaba como pasajera en compañía de su hermana en el vehículo conducido por el accionado. Considera que el caso se inscribe en la figura del transporte de cortesía o benévolo, caracterizado por la gratuidad y el desinterés del transportista, por lo que debe resolverse a la luz de la responsabilidad objetiva, no configurándose ningún hecho de la víctima que reduzca la responsabilidad del demandado, no sólo porque no fue aportada prueba que logre demostrar que la actora no llevaba puesto el cinturón de seguridad durante el accidente, sino también porque de la propia declaración del accionado surge que la ayudó a salir del automóvil frente a los indicios de que el vehículo comenzaba a incendiarse, lo cual permite tener por cierto que, pese al vuelco, la accionante nunca salió despedida del vehículo como sostiene el accionado.-

Cámara en lo Civil y Comercial

San Salvador de Jujuy, Jujuy

12 de diciembre de 2019

Id SAIJ: NV22855

Expte. Nº C-6.586/13

"Ordinario por Daños y Perjuicios: Ruiz, Vilma Susana c/Generali Argentina Compañía de Seguros S.A. y Jofré, Washington Sebastian."

*** ORDENA A UNA OBRA SOCIAL LA COBERTURA INTEGRAL DEL TRATAMIENTO CONTRA EL CÁNCER PRESCRIPTO POR EL ESPECIALISTA.**

Confirma el resolutorio que ordena a una obra social brindar cobertura integral del tratamiento de radioterapia de intensidad modulada contra el cáncer de próstata recomendado por el médico de confianza del amparista. Señala que el PMO es la prestación mínima que todas las entidades prestadoras de servicios de salud deben cumplir, no es una norma cerrada o rígida, ya que la Ley 23.661 dispone en su artículo 28 la obligación de actualizarlo periódicamente. Considera acreditada la necesidad del actor -con diagnóstico de adenocarcinoma de próstata- de contar con el tratamiento de radio terapia de intensidad modulada prescripto por su médico especialista en urología. Resulta necesario tener como principio rector la calidad de vida del paciente, lo que lleva concluir que las personas tienen el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, garantía que se obtura al negarle al actor el acceso al tratamiento aconsejado por su médico tratante.-

Superior Tribunal de Justicia

Viedma, Río Negro

10 de diciembre de 2019

Id SAIJ: NV22851

"Genga, Claudio Domingo c/ Medicus S.A. s/ Amparo s/ Apelacion."

*** RESPONSABILIDAD CONCURRENTE EN UN 5% ENTRE EL PROPIETARIO DE UN SALÓN DE FIESTAS Y LOS PADRES DE UN MENOR QUE CHOCÓ CON UNA PUERTA DE VIDRIO MIENTRAS ESTABA EN UN EVENTO EN EL LUGAR.**

1.- Corresponde fijar en un 50% la responsabilidad del propietario de un salón de fiestas en donde un menor chocó con una puerta de vidrio, ya que, si bien tal puerta -que era visible para los adultos- resultó peligrosa para el menor, lo cierto es que fueron los padres de éste quienes, habiéndola percibido, no pudieron evitar que el niño se lastimara; en otras palabras, no arbitraron los medios que se encontraban a su alcance, para evitar que pudiera embestir contra el cristal.-

2.- El factor de atribución objetivo de responsabilidad atribuida a la propietaria del salón de fiestas en donde un niño chocó con una puerta de vidrio, por ser el guardián de la cosa, se encuentra parcialmente fracturado por la culpa de un tercero, los padres del menor lesionado, quienes no cumplieron con una de sus obligaciones parentales, como es el debido cuidado de su hijo.-

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala/Juzgado: H

Capital Federal, Buenos Aires

05 de diciembre de 2019

Cita: MJ-JU-M-122592-AR | MJJ122592 | MJJ122592

"C. A. A. y otro c/ Asociación Mutual Personal Obreros y Empleados y otros s/ daños y perjuicios."

*** SE RECHAZA UNA DEMANDA POR MALA PRAXIS ODONTOLÓGICA, PORQUE EL PACIENTE ABANDONÓ DURANTE SEIS MESES EL TRATAMIENTO.**

1.- Corresponde revocar la sentencia que admitió la demanda por mala praxis odontológica, pues, más allá de que el colocamiento del trainer resultaba una alternativa posible, a ello se suma que la paciente abandonó el tratamiento cuando viajó al exterior por seis meses, lapso en el cual muchos profesionales intervinieron en su aparato masticatorio, sin antes tener una consulta u opinión con el médico tratante.-

2.- La odontología no escapa a las reglas generales de responsabilidad civil aplicables a la actividad médica, por lo que la responsabilidad civil del odontólogo o dentista es contractual, siendo la obligación asumida por el galeno de medios.-

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala/Juzgado: H

Capital Federal, Buenos Aires
02 de diciembre de 2019
Cita: MJ-JU-M-122674-AR | MJJ122674 | MJJ122674
"F. B. c/ B. B. L. s/ Responsabilidad Prof. Médica Odontológica."

LEGISLACIÓN PROVINCIAL DESTACADA

* **LEY 1982 - L:** Se prorroga por el término de un año la vigencia de la Ley N° 1263-L, por la cual se declara el Estado de Emergencia Hídrica.-

BOP 30/12/2019

* **LEY 1986 - P:** Se sustituyen artículos de la Ley N° 1266-P, por la cual se dispone la suspensión de procesos judiciales por deuda hipotecaria.-

BOP 30/12/2019

* **LEY 1987 - P:** Se prorroga la declaración del Estado de Emergencia Pública dispuesta por Ley N° 783-P y el Estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que prestan la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial dispuesto por Ley N° 969-P.-

BOP 30/12/2019

* **LEY 1988 - P:** Se sustituye el artículo 2º de la Ley N° 792-P, por la cual se implementa el "Plan Provincial Vivienda Digna - Techo Seguro" y se declara el Estado de Emergencia Habitacional.-

BOP 30/12/2019

* **LEY 1989 - P:** Se sustituye el artículo 1º de la Ley N° 1267-P, referida a la suspensión de procesos judiciales de desocupación, desalojo y restitución de inmuebles de barrios de la Provincia de San Juan.-

BOP 30/12/2019

* **LEY 2022 - P:** Se sustituyen artículos de la Ley N° 1784-P, por la cual se declara el estado de emergencia de la estructura e infraestructura edilicia y tecnológica de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial.-

BOP 30/12/2020

* **LEY 2025 - I:** Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2020.-

BOP 27/12/2020

* **LEY 2026 - I:** Ley Impositiva, Año Fiscal 2020.-

BOP 27/12/2020

* **LEY 2027 -I**: Se modifican artículos de la Ley N° 151-I, Código Tributario de la Provincia de San Juan.-

BOP 27/12/2020

* **LEY 2028 -I**: Se aprueba el Consenso Fiscal 2019, celebrado entre el señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. Alberto A. Fernández, los señores gobernadores de las provincias firmantes y el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de adoptar distintas medidas en materia fiscal.-

BOP 27/12/2020

* **LEY 2023 -I**: Se sustituye el artículo 5° BIS de la Ley N° 509-S, por la cual se instituye el régimen de retiros y pensiones, para todo el personal superior y subalterno de la Policía de San Juan.-

BOP 27/12/2020

* **LEY 2024 -I**: Se sustituye el artículo 4° de la Ley N° 969-P, por la cual se declara en estado de emergencia los servicios de seguridad que prestan la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial.-

BOP 27/12/2020

* **LEY 2015 - P**: Se modifica la Ley N° 833-P, por la cual se establece el Régimen del Lote Hogar.-

BOP 26/12/2020

* **LEY 1973 - A**: Se aprueba el Acta Acuerdo del Acta Complementaria referida a la Construcción Edificio Anexo de la Legislatura de San Juan, aprobada por Ley N° 1898-A; celebrada entre la Cámara de Diputados y la Empresa SIGMA S.A., con el objeto de redefinir sus cláusulas.-

BOP 10/12/2019

* **LEY 1974 - J**: Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y su Acta Complementaria, celebrados entre la Provincia de San Juan y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), con el objeto de establecer un marco de relación institucional de asistencia y cooperación y crear el Programa Provincial de Mejora Continua denominado "POTENCIAR", con la finalidad de promover el desarrollo tecnológico, productivo e industrial de la Provincia.-

BOP 10/12/2019

* **LEY 1975 - R**: Se aprueba el Convenio de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan; la Policía de San Juan y la Asociación Civil Circulo de Oficiales Policía de San Juan, con el objeto de autorizar el acceso y uso del campo deportivo y gimnasio cerrado del Circulo de Oficiales para la realización de prácticas deportivas por parte del personal dependiente de la Policía de la Provincia de San Juan.-

BOP 10/12/2019

* **LEY 1976 - L**: Se considera a la Reserva Paleontológica Balde de Leyes, Sitio de Patrimonio Mundial, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 606-L, por la cual se regulan las actividades tendientes a proteger, conservar, preparar y promover el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna y la creación, fiscalización y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas.-

BOP 10/12/2019

* **LEY 1977 - H**: Se impone el nombre de Escuela de Nivel Inicial Pequeños Granaderos, a la Escuela de Nivel Inicial N° 66 ubicada en el departamento 9 de Julio.-

BOP 10/12/2019

* **LEY 1978 - A**: Se sustituye el último párrafo del Artículo 9° de la Ley N° 1951-A, por la cual se crea Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.SanJuan.S.E.).-

BOP 10/12/2019

* **LEY 2004-S**: Se modifica la Ley N° 509-S, por la cual se establece el régimen de retiros y pensiones, para todo el personal superior y subalterno de la Policía de San Juan.-

BOP 20/02/2020

* **LEY 2018 - A**: **Se subroga el texto de la Ley N° 1101-A, Ley de Ministerios y Secretarías de Estado.-**

BOP 09/12/2019

* **LEY 2019 - A**: Se sustituye el Inciso a) del Artículo 1° de la Ley N° 205-A, por la cual se crea en el área de la Gobernación, en cada Ministerio y Secretaría de Estado, la Oficina Auxiliar.-

BOP 09/12/2019

* **LEY 1968 - C**: Se aprueba el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Dirección de Regularización y Consolidación Dominial y la Municipalidad de San Martín, con el objeto de establecer las bases y condiciones necesarias para la implementación, divulgación y promoción del procedimiento de regularización y consolidación dominial en el departamento San Martín.-

BOP 09/12/2019

* **LEY 1969 - Q**: Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Mutua celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan y las instituciones: Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad S.A. (Cimac); Servicios Médicos El Castaño S.A.; Hospital Privado del Colegio Médico de San Juan y Sanatorio Argentino S.R.L, con el objeto de trabajar en conjunto y/o prestar apoyo científico para la realización de proyectos y trabajos de docencia e investigación.-

BOP 09/12/2019

* **LEY 1970 - M**: Se aprueba la Resolución N° 162-IPEEM-2019, por la cual el Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM) acepta la oferta económica y de trabajo efectuada por la empresa Casposo Argentina Ltda., Sucursal Argentina, por el

proyecto manantiales, ubicado en el departamento Calingasta y se autoriza a celebrar en forma directa el contrato de exploración con opción a explotación.-

BOP 09/12/2019

* **LEY 1971 - H**: Se impone el nombre de Escuela de Nivel Inicial Sunyay, a la Escuela de Nivel Inicial N° 57, ubicada en Las Casuarinas, departamento 25 de Mayo.-

BOP 09/12/2019

* **LEY 1972 - A**: Colegio de Ingenieros Civiles de San Juan.-

BOP 09/12/2019

* **LEY 2017 - E**: Se subroga el texto de la Ley N° 344-E, por la cual se crea la Defensoría del Pueblo.-

BOP 04/12/2019

* **LEY 2003-R**: Se subroga el texto de la Ley N° 298-R, por la cual se establece el régimen general del personal policial de la Provincia de San Juan.-

BOP 20/02/2020

* **LEY 2002-R**: Se modifica la Ley N° 328-R, Ley Orgánica de la Policía de San Juan.-

BOP 20/02/2020

* **LEY 1983 - A**: Se sustituye en forma integral el articulado de la ley N° 330-A, por la cual se crea el Consejo Profesional de Ciencias Políticas de San Juan.-

BOP 16/01/2020

* **LEY 2005 - L**: Se crea un régimen de protección, bienestar y tenencia responsable de los animales de compañía en la Provincia de San Juan.-

BOP 16/01/2020

* **LEY 2014 - R**: Se crean cargos de planta permanente del personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan.-

BOP 16/01/2020

* **LEY 2006 - F**: Se declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan y se designa como Patrimonio Cultural Inmaterial, al Festival Provincial del Carrerito Sanjuanino, celebrado anualmente en el departamento 25 de Mayo.-

BOP 15/01/2020

* **LEY 2007 - A**: Se adhiere la Provincia de San Juan a la Ley Nacional N° 27.499, por la cual se establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.-

BOP 15/01/2020

* **LEY 2009 - P:** Se impone los nombres de Portal de Rivadavia Sector 1, Portal de Rivadavia Sector 2, Portal de Rivadavia Sector 3 y Portal de Rivadavia Sector 4; a los actuales barrios Conjunto 1, Conjunto 2, Conjunto 3 y Conjunto 4, ubicados en el departamento Rivadavia.-

BOP 15/01/2020

* **LEY 2010 - F:** Se declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan, a la "Colección Carrieri", ubicada en inmediaciones de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Urbanismo y Diseño.-

BOP 15/01/2020

* **LEY 2011 - F:** Se declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan y se designa como Solar Histórico Provincial, a la Parroquia "Nuestra Señora de las Mercedes", ubicada en la localidad de Villa Mercedes, Departamento Jáchal.-

BOP 15/01/2020

* **LEY 2012 - A:** Se aprueba el Convenio de Avenimiento, celebrado entre la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano y la Empresa MAPAL S.A.C.I.A., con el objeto de acordar el pago en especie de la expropiación de un inmueble ubicado en el Departamento Chimbas, destinado al emplazamiento del Predio Ferial de Chimbas.-

BOP 15/01/2020

* **LEY 2013 - R:** Se crean cargos en la Planta de Personal de la Policía de la Provincia de San Juan, en el Escalafón Personal Policial.-

BOP 15/01/2020

* **LEY 2016 - P:** Se instituye en la Provincia de San Juan el día 14 de marzo como Día Provincial de la Endometriosis.-

BOP 15/01/2020

* **LEY 2021 - R:** Se sustituyen artículos de la Ley Nº 298-R, por la cual se establece el régimen general del personal policial de la Provincia de San Juan.-

BOP 14/01/2020

* **LEY 1979 - H:** Se aprueba el Memorandum de Entendimiento, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Turismo y Cultura y la Ball State University, en nombre de su Escuela de Música, Facultad de Bellas Artes (School of Music, College of Fine Arts, Muncie, Indiana, Estados Unidos de América) por el que se acuerda desarrollar relaciones amistosas y de cooperación en el ámbito educativo de la Provincia de San Juan, en pos de lograr un programa sostenible de educación vocal.-

BOP 13/01/2020

* **LEY 1984 - P:** Se instituye la distinción "Mención de Honor Maestro Mario Pérez", otorgada por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan a un artista plástico, en reconocimiento al mérito, trayectoria y compromiso en su labor artística.-

BOP 13/01/2020

* **LEY 1985 - P**: Se modifican las Leyes N° 1254-P y 1286-P, relativas al régimen excepcional y temporario, de regularización de obras subrepticias en contravención al Código de Edificación y demás normativa vigente.-

BOP 13/01/2020

* **LEY 1996 - A**: Se aprueba el Memorándum para el Fortalecimiento de Intercambios Amistosos, celebrado entre la Provincia de Henan, República Popular China y la Provincia de San Juan, con el objeto de desarrollar intercambio y cooperación en diversas áreas.-

BOP 13/01/2020

* **LEY 1997 - A**: Se aprueba el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de San Juan y el Municipio de Ullum; y el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de San Juan; la Dirección de Protección Civil; la Policía de San Juan; la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y el Municipio de Ullum, los cuales tienen por objeto la cooperación y vinculación interinstitucional. -

BOP 13/01/2020

* **LEY 1998 - A**: Se aprueba el Acta Acuerdo, celebrada entre la Dirección de Arquitectura, y la Municipalidad de Iglesia, con el objeto de dejar establecidas las bases para la contratación y ejecución de la obra Nuevo Hospital de Rodeo.-

BOP 13/01/2020

* **LEY 1999 - L**: Se dispone la protección de la Cuenca Hídrica Pampa del Chañar en el Departamento Jáchal con el objeto de proteger el recurso hídrico.-

BOP 13/01/2020

* **LEY 2001 - A**: Se aprueba el Convenio de Colaboración y Asistencia "Centro Judicial de San Juan", celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial de la Provincia de San Juan, con el objeto de prestarse mutua colaboración y asistencia para llevar adelante la ejecución de la obra pública "CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN".-

BOP 13/01/2020

* **LEY 2008 - P**: Se declara al año 2020 como año del bicentenario del surgimiento de San Juan como provincia autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.-

BOP 10/01/2020

* **LEY 1990 - P**: Mediación.-

BOP 08/01/2020

* **LEY 1991 - O**: Se modifica la Ley N° 337-O, Código Procesal Laboral de la Provincia de San Juan.-

BOP 08/01/2020

* **LEY 1992 - O**: Se modifica la Ley N° 988-O, Código Procesal Civil, Comercial y Minería

de la Provincia de San Juan.-

BOP 08/01/2020

* **LEY 1993 - O:** Se regula la implementación del nuevo Sistema Procesal Penal de la Provincia de San Juan, establecido por Ley N° 1851-O, Código Procesal Penal.-

BOP 08/01/2020

* **LEY 1994 - O:** Se sustituyen artículos de la Ley N° 1851-O, Código Procesal Penal de la Provincia de San Juan.-

BOP 08/01/2020

* **LEY 1980 - M:** Se aprueba el Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), con el objeto de establecer un programa de colaboración mutua destinado a la realización de proyectos de promoción de la certificación de sistemas de gestión y de capacitación de recursos humanos en el ámbito de la provincia de San Juan.-

BOP 03/01/2020

* **LEY 1981 - A:** Se modifica la Ley N° 1170-A, Donaciones de bienes inmuebles - Ley Temática.-

BOP 03/01/2020

* **LEY 2020 - I:** Se adhiere la Provincia de San Juan a la Ley Nacional N° 27.506, Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, con el objeto de promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos.-

BOP 03/01/2020

DOCTRINA

* Apostilla sobre el recurso de reposición y apelación en subsidio. Por Jorge L. Kielmanovich. LA LEY, 21/02/2020. Cita on line: AR/DOC/2879/2019.-

* Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública. Por Marcos Mazzinghi. LA LEY, 17/02/2020. Cita on line: AR/DOC/247/2020.-

* Funciones y naturaleza del administrador judicial de la herencia. Por Verónica N. Okulic. LA LEY, 07/02/2020. Cita on line: AR/DOC/4238/2019.-

* Repensando el rol del amicus curiae en el derecho penal argentino. Por Roberto Durrieu (h). LA LEY, 06/02/2020. Cita on line: AR/DOC/4119/2019.-

* Régimen de separación de bienes en el matrimonio. Por Néstor E. Solari. LA LEY, 04/02/2020. Cita on line: AR/DOC/3282/2019.-

* Violencia en las redes sociales. ¿Acciones judiciales o normas y algoritmos como clave para la prevención. Por Mauricio L. Mizrahi. LA LEY, 03/02/2020. Cita on line: AR/DOC/199/2020.-

* El deber de mitigar el daño por parte de la víctima. Vicisitudes. Por Adrián O Morea. LA LEY, 22/01/2020. Cita on line: AR/DOC/4081/2019.-

* Autonomía de la voluntad en la configuración de sociedades. Las normativas imperativas y las crisis patrimoniales con la suspensión del art. 94, inc. 5º, LGS, por la Ley de Emergencia. Por Efraín H. Richard. LA LEY, 20/01/2020. Cita on line: AR/DOC/10/2020.-

* El consentimiento informado y sus límites. Por José W. Tobías. LA LEY, 16/12/2019. Cita on line: AR/DOC/3915/2019.-

* La acción autónoma de revisión de la cosa juzgada. La medida de innovar como vía idónea para suspender los efectos procesales. Por María Girard y Arturo Emilio Fontana. EL DERECHO, 27/12/2019.-

* Primeras impresiones acerca de la operatividad del Decreto 34/19 e implicancias de la emergencia ocupacional que declara acción. Por Esteban Carcavallo. EL DERECHO, 26/12/2019.-

* Consideraciones sobre el DNU 669/19 y la resolución SSN 1039/19. Por Horacio Schick. EL DERECHO, 06/12/2019.-

* Notificaciones en el extranjero. Por Inés Eugenia Famá. EL DERECHO, 05/12/2019.-

* Las sucesiones internacionales en el derecho internacional privado argentino: análisis normativo y jurisprudencial. Por Leandro Baltar. EL DERECHO, 02/12/2019.-

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">OBRAS JURÍDICAS ADQUIRIDAS DICIEMBRE 2019 - ENERO 2020 - FEBRERO 2020</p> |
|--|

* El Despido. Despido sin Justa Causa, Disciplinario, Indirecto, por Falta o Disminución de Trabajo y por Fuera Mayor: Autor: Mario E. Ackerman. Editorial: Rubinzal-Culzoni. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-

* Tratado de Medicina Legal del Trabajo. Autor: Alejandro Antonio Basile. Editorial: Cathedra Jurídica. Edición: 2016. Encuadernación: rústica.-

* Ejecución de la Pena Privativa de la libertad. Comentario a la Ley Nº 24.660 reformada por la Ley Nº 27.375: Dirección: Mariana Salduna y Javier E. de la Fuente. Editorial: Editores del Sur. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-

- * Integración de condenas. El principio de unidad penal ante sentencias múltiples: Autor: Eugenio Jorge Martínez. Editorial: Astrea. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-
- * El interrogatorio directo. Teoría y Práctica. Autor: Oscar Peña Gonzáles. Editorial: Editores del Sur. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-
- * El contrainterrogatorio como arma fundamental en el Juzgamiento. Teoría y Práctica. Autor: Oscar Peña Gonzáles. Editorial: Valleta Ediciones. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-
- * Teoría del caso. Teoría y Práctica. Autor: Oscar Peña Gonzáles. Editorial: Editores del Sur. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-
- * Psicología del Testimonio y Teoría del Caso. Autor: Francisco Javier Pascua. Editorial: ASC Librería Jurídica S.A.. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-
- * Contrato de Fianza. Autor: Franco Raschetti. Editorial: El Derecho. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-
- * Herederos con discapacidad. Autor: Juan Pablo Olmo. Editorial: Astrea. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-
- * Contratos de servicios. Estructura común y abarcativa. Autor: Leonardo Nahuel Manfredi. Editorial: Astrea. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-
- * Tratado de Derecho de Daños. Autores: Sabastián Picasso y Luis R. J. Sáenz. Editorial: Thomson Reuters-LA LEY. Edición: 2019. Encuadernación: de lujo. Tomos: I, II y III.-
- * Duplicación de la Indemnización por Despido sin justa causa. Decreto de Necesidad y Urgencia 34/2019: Autor: Mario E. Ackerman. Editorial: Editores del Sur. Edición: 2020. Encuadernación: rústica.-
- * Sociedades Anónimas. Sociedades Anónimas Unipersonales (SAU). Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS): Autor: Ernesto Eduardo Martorel. Editorial: Rubinza Culzoni. Edición: 2020. Encuadernación: de lujo. Tomos: I y II.-
- * Derecho Patrimonial en el ámbito del Derecho de Familia: Autor: Roberto Malizi. Editorial: Rubinza-Culzoni. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-
- * Riesgos Psicosociales en el Tratado. Una mirada desde el Derecho y la Psicología. Autores: Luis A. Raffaguelli, Guillermo J. Contrera, Ileana Contrera. Editorial: Rubinza Culzoni. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-
- * Tipos de homicidio. Análisis doctrinal y jurisprudencial de los artículo 79 al 84 bis del Código Penal. Autor: Rubén E. Figari. Editorial: Hammurabi. Edición: 2020. Encuadernación: rústica.-

* Técnicas de litigación penal. Análisis doctrinario y jurisprudencial. Autor: Rubén A. Chaia. Editorial: Hammurabi. Edición: 2020. Encuadernación: rústica. Tomos: I, II y II.-

* Código Procesal Penal de la Nación. Comentado y Anotado. Autores: Mariano La Rosa y Horacio Romero Villanueva. Editorial: Erreius. Edición: 2019. Encuadernación: rústica. Tomos: I y II.-

* Justicia Penal Adversarial. Organización y funcionamiento de las instituciones. Autor: Leonel González Postigo. Editorial: Ad-Hoc. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-

* El Juicio por Jurados y la Constitución Nacional. Comentario al fallo "Canales" dictado por la Corte Suprema de la Nación. Director: Andrés Harfuch. Editorial: Ad-Hoc. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-

* La protección de Datos Personales. Reestructuración de las aristas tuitivas. Autora: Johann C. Faliero. Editorial: Ad-Hoc. Edición: 2019. Encuadernación: rústica.-

* La responsabilidad Civil en el Código Civil y Comercial de la Nación. Comentario a los arts. 1708 a 1780 CCCN. Doctrina actualizada y jurisprudencia aplicable. Autor: Juan Francisco González Freire. Editorial: elDial.com. Edición: 2020. Encuadernación: rústica.-
